PARTE "B 3" DE LA PRUEBA ÚNICA

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: INTERPRETACIÓN EN EL MUSICAL

CARACTERÍSTICAS Y DESARROLLO DE LA PRUEBA PRÁCTICA

"Un supuesto práctico que consistirá en la interpretación de dos fragmentos o escenas de obras de teatro musical que el tribunal establecerá por sorteo de entre los incluidos en un repertorio que el aspirante habrá presentado con anterioridad y que contendrá un mínimo de cuatro, diferentes en género y en estilo."

Dicho repertorio será entregado al tribunal en el llamamiento único para la defensa de la programación y unidad didáctica - partes B 1 y B 2 -, a fin de evitar más comparecencias de las necesarias.

El repertorio tendrá, además de la identificación del aspirante, un índice numerado en el que se detallará el género, título, autores, traductor o adaptador si lo hubiera y copia de los fragmentos o escenas incluidos.

Para garantizar la variedad en la prueba, el tribunal solicitará que el segundo fragmento o escena a interpretar corresponda a un texto distinto en sus características del sorteado en primer lugar.

Las actuaciones deberán hacerse en solitario o compartiendo escena con otro partenaire. Sólo de ser imprescindible para la réplica en la escena, se admitirá la participación de alguien ajeno al proceso selectivo.

Cuando dos opositores actúen juntos, el tribunal determinará, según la duración y relevancia de los personajes, si tal fragmento o escena se considera válido para valorar el trabajo de ambos o sólo uno de los aspirantes.

La duración de las interpretaciones será de 10 a 15 minutos cada una.

El tiempo de preparación de cada interpretación no excederá los 5 minutos.

Cualquier elemento de vestuario, atrezo, etc., será aportado por el aspirante.

De incorporarse música, el aspirante la traerá grabada, y se recomienda que prevea un reproductor adecuado al soporte que elija.

Esta parte, como el resto de las que completan la prueba única de la fase de oposición, no será pública. Solamente los opositores podrán asistir, en el lugar que se les asigne y con la consideración que la interpretación de los aspirantes merece.

Fdo.: Juan C. De Ibarra

Presidente de tribunal Nº 1

Encarna Yllán Secretaria de tribunal Nº 1